

## JUNTA ELECTORAL

Rosario, 28 de diciembre de 2021.-

### RESOLUCION NRO 43

**VISTO:** La impugnación presentada por el señor Néstor Campoy, en su calidad de apoderado de la lista FUT, (enviada por Wapp y por mail el día 27/12/21), respecto de la rectificación de proclama de candidatos realizada por Resolución Nro. 42 de esta Junta Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que el día 16/12/21 cuando el apoderado de la FUT señor Néstor Campoy, -invocando un acuerdo político -, propuso representantes para delegados a congresales a la FATTEL por la primera minoría a los que fueron proclamados en la Resolución Nro. 39, se encontraban presentes por la FUT sólo el apoderado y el señor Jorge Aquino. No es cierto que estuvieran presentes “los Presidentes de Mesa”, ni todos los fiscales, ni todos los candidatos, y en especial, no se encontraban presentes los candidatos a Delegados a Congresales para la FATTEL por la FUT excluidos por el “supuesto” acuerdo político invocado por el señor Campoy.

Que atento la presentación formulada por los candidatos de FUT: Molina, Ochagavía, Medina, Bayod y González el 21 de diciembre del corriente año, reclamando sus cargos, es evidente que el acuerdo político interno en la FUT, - invocando por el señor Campoy-, no existió, o al menos, no fue acreditado.

Por lo demás, de existir ese acuerdo, consentimiento o renuncia, era el señor Campoy quien debió haberlo acreditado y no lo ha hecho hasta el día de la fecha.

Tampoco se ha acreditado que los candidatos excluidos hayan consentido ni renunciado a sus cargos.



-  341 4899725/730
-  Dorrego 733. (2000) Rosario
-  [www.sitratel.org.ar](http://www.sitratel.org.ar)
-  [prensa@sitratel.org.ar](mailto:prensa@sitratel.org.ar)
-  Sitratel Rosario
-  @SitratelRosario

En virtud de ello, lo que corresponde es respetar los cargos y el orden estipulados en la lista de FUT oficializada oportunamente, tal como fue votada por los afiliados que manifestaron su voluntad en los comicios del 16 de diciembre de 2021, es decir, lo plasmado en la Resolución Nro.42.

Por lo expuesto, **ESTA JUNTA RESUELVE**: rechazar la impugnación presentada por el señor Néstor Campoy en fecha 27/12/21 y ratificar en todos sus términos la Resolución Nro. 42.

Notifíquese y dese amplia difusión.



NATALIA VELEK  
D.N.I. 28.760.898  
VOCAL SUPLENTE

JUNTA ELECTORAL SITRATTEL ROSARIO



SABRINA SIMILI  
D.N.I. 33.638.442  
SECRETARIA

JUNTA ELECTORAL SITRATTEL ROSARIO



CLAUDIO CARNOVALE  
D.N.I. 8.599.490  
PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL SITRATTEL ROSARIO

